



Seguridad Social de los nuevos residentes en Andorra con el permiso de trabajo como autónomos.

En los últimos años y en especial desde la aprobación de la modalidad de residente por cuenta propia (2012) muy vinculado al proceso de obertura económica y liberización de las inversiones exteriores, la **CASS (Caixa Andorrana de la Seguretat Social)** ha debido adaptar su normativa para esta nueva tipología de cotizantes autónomos, a la que se únen otras categorías como los profesionales independientes, cuyo número también ha crecido notablemente por el mismo efecto antes descrito.

No obstante, y aunque los nuevos residentes llegan a nuestro país con la idea de que estamos ante sistemas de seguridad social parecidos, el de Andorra funciona de forma ligeramente diferente a la de otros sistemas europeos, sobre todo si lo comparamos con los sistemas de países de la UE.

En primer lugar, existe un período de carencia de **25 días** desde la fecha de alta en la Seguridad Social, y normalmente, se tiene que esperar a tener al menos una cotización pagada para que se abran los derechos de prestaciones.

En el segundo lugar, tenemos un sistema de copago: **el 75% de los gastos médicos los cubre la Seguridad Social y el 25% el asegurado**. Aún así, un residente siempre tiene la opción de contratar un **seguro médico complementario para tener la cobertura del 100%**. Si se decide por esta opción, se debe hacer a partir del día 26 de la residencia ya que la cobertura del seguro complementario comienza con la cobertura de la Seguridad Social. Un buen punto a favor de la Seguridad Social en Andorra es la cobertura de los cuidados dentales.

En tercer lugar, es aconsejable **elegir a un médico de cabecera o de referencia**, y no hay obligación de ir a un médico que está en la misma parroquia dónde está empadronado el residente. Dicho médico de referencia es imprescindible para luego acudir al médico especialista.

Un cuarto punto importante para considerar es que **una parte de las cotizaciones se destina a las pensiones de jubilación**. Muchas veces se nos pregunta si hay manera de “programar” la futura pensión, cotizando por encima y así tener la seguridad de cobrar más. De momento, en Andorra no existe esta opción para los autónomos, ya que las cotizaciones se basan en el salario medio interprofesional. Es un cálculo que se hace periódicamente de forma oficial y se publica en el boletín del estado.



A efectos de obtener el más diligente y detallado asesoramiento en la materia en el caso de que usted desee residir en el Principado de Andorra, no dude en contactarnos al correo electrónico **info@augelegalfiscal.com**, llamarnos al número **+376 80 36 36** o escribirnos al **+376 33 33 76** vía Whatsapp y atenderemos personalmente su solicitud.